

INFORME TÉCNICO PARA PRESENTARSE ANTE EL PLENO DEL CPCCS

VEEDURÍA CIUDADANA CONFORMADA PARA: "VIGILAR EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CAYAMBE", PROVINCIA DE PICHINCHA.

I. ANTECEDENTES.-

- ❖ Mediante oficio N° 242-2016-DA-GADIPMC con fecha 14 de Abril de 2016, el Lic. Guillermo Churuchumbi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional Municipal del Cantón Cayambe, GADIPMC, contempla el concurso de Méritos y Oposición para la selección del Registrador de la Propiedad del Cayambe, la cual se encuentra en la fase; "REGISTRO, LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA TOMA DE PRUEBAS TÉCNICAS Y PSICOMÉTRICAS/PUBLICACIÓN", por lo que solicita la conformación de una Veeduría Ciudadana, en cumplimiento de lo determinado en el inciso tercero del Art. 19 de la ley del Sistema Nacional de Registrador de Datos Públicos, en concordancia con lo previsto en el Art. 7 del Reglamento de Concurso de Merecimiento y Oposición para la Selección y Designación de Registradores de la Propiedad, expedido mediante Resolución No 001-DINARDAP-2010 del 24 de diciembre del 2010, publicado en el registro Oficial No 362 del 13 de enero del 2011.
- ❖ Con memorando No. CPCCS-SNCS-2016-0026-M del 27 de abril del 2016, el Subcoordinador Nacional de Control Social, Abg. Joffre Jonnathan Barrera López en la que solicita al CPCCS, convoque a la conformación de la veeduría ciudadana, para que verifique el proceso de selección del Registrador de la Propiedad del Cantón.
- ❖ Mediante RESOLUCION NO. PLE-CPCCS-220-17-05-2016 se aprueba la conformación de la veeduría Ciudadana.
- ❖ La Coordinación General de Comunicación, a través de la página Web Institucional, publica la convocatoria para que la ciudadanía interesada en participar del proceso se inscriba en el término de 10 días laborables, contados a partir del lunes 13 de junio al 24 de junio de 2016.
- ❖ Una vez que se procedió a dar cumplimiento con la convocatoria para conformar la veeduría, se receptaron cuatro inscripciones de postulantes a Veedores de los cuales tres fueron acreditados como Veedores el día 25 de julio de 2016, fecha en la cual se realizó el evento de capacitación y acreditación.



BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:

De la Constitución de la República del Ecuador:

- ❖ Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- ❖ Que, el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social;

De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:

- ❖ Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas;

De la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos:

- ❖ Que el Artículo 13 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, establece las Normas Generales Aplicables a los Registros Públicos son registros de datos públicos el Registro de la Propiedad, Mercantil, Societario entre otras son sujetos al control, auditoría y vigilancia de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos en lo relativo al cumplimiento de políticas, resoluciones y disposiciones para la interconexión e interoperabilidad de bases de datos y de información pública, conforme se determine en el Reglamento que expida la Dirección Nacional.
- ❖ Que el Artículo 19 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, establece las Normas Generales Aplicables a los Registros Públicos del Registro de la Propiedad el concurso de méritos y oposición será organizado y ejecutado por la municipalidad respectiva con la intervención de una veeduría ciudadana.

Del Registro de Datos Públicos:

- ❖ Que en el artículo 1 de la RESOLUCIÓN N°. 036-NG-DINARDAP-2015, sobre la Reforma que establece el Procedimiento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de Registradores de la Propiedad y expresa que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, con al menos 15 días término para iniciar el proceso de selección, solicitará al Consejo de Participación y Control Social, que integre la veeduría ciudadana.

Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:

- ❖ Que, el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8 y 9 del RGVC).



- ❖ Que, el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

II. OBJETO Y ÁMBITO.-

El Objeto y Ámbito de la Veeduría es: "*Vigilar el concurso de Méritos y Oposición para la Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Cayambe*".

La Veeduría ha sido planteada con la finalidad de garantizar los derechos de participación ciudadana en el ámbito del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional Municipal del Cantón Cayambe, en la Provincia de Pichincha.

III. EQUIPO DE VEEDORES Y COORDINADOR.-

La Veeduría estuvo conformada por las siguientes personas:

RAMÍREZ INLAGO MARÍA ÁNGELA	C.C. 1710083229	COORDINADORA
PAZMIÑO CHICAIZA GUILLERMO MANUEL	C.C. 1717648586	VEEDOR
COBA PALACIOS ORLANDO RODRIGO	C.C. 1801625391	VEEDOR

Conforme lo establece el artículo 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la Veeduría estuvo integrada con un mínimo de 3 personas naturales.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO.-

❖ **Fecha de Inicio y Notificación:**

- ✓ Mediante Oficio Nro. CPCCS-SN-CS-2016-0042-OF, de 25 de julio de 2016, se procedió a notificar al Alcalde del GADIP Municipal del Cantón Cayambe, indicándole el inicio de la Veeduría; así como de la obligación de brindar las facilidades respectivas.

❖ **Fecha de Finalización:**

- ✓ De conformidad al Plan de Trabajo y Cronograma diseñado para el desarrollo de la Veeduría, se estableció un plazo de 3 meses contados a partir de la notificación de inicio de veeduría remitida al Alcalde del GADIP Municipal del Cantón Cayambe (25 de julio de 2016); por lo que, la fecha de finalización quedó establecida para el día 25 de octubre de 2016.

❖ **Fecha de Entrega de Informe Final:**

- ✓ El informe final ha sido recibido en la Delegación Provincial del CPCCS de la Provincia de Pichincha, el 30 de noviembre de 2016, mediante Oficio sin número, suscrito por los señores veedor



SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA:

- ✓ Con oficio Nro. DINARDAP-DN-2016-0710-OF, del 26 de febrero de 2016 comunican al GADIP Municipal de Cayambe las fechas de las etapas del concurso siendo la de la convocatoria desde el 14 de marzo al 18 de marzo de 2016.
- ✓ **ACTA DE CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE MERITOS.-**
 - En el cantón Cayambe a los 18 días del mes de marzo del 2016, de conformidad con el artículo 10 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparece los señores(as): BELTRAN HERNAN BOLIVAR, Representante de la Autoridad Nominadora del GADIP Municipal, BUITRON DIANA CAROLINA, Representante Responsable de la UATH del GADIP Municipal; y, SANCHEZ RODAS CARLOS LUIS, COMO Representante de la Dirección Regional perteneciente a la DINARDAP con el fin de posesionarse como miembro del Tribunal de Méritos para el concurso del siguiente puesto: REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CAYAMBE.
- ✓ **ACTA DE CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE APELACIÓN.-**
 - En el cantón Cayambe a los 18 días del mes de marzo del 2016, de conformidad con el artículo 10 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparece los señores(as): CAÑAREJO QUILUMBAQUI LUIS ORLANDO, como Representante de la Autoridad Nominadora del GADIP Municipal, AGUIRRE CHIMARRO ALEX JAVIER, Representante Responsable de la UATH del GADIP Municipal; y, RUBIO MAIN JOSE JAVIER, como Representante de la Dirección Regional perteneciente a la DINARDAP con el fin de posesionarse como miembro del Tribunal de Apelaciones para el concurso del siguiente puesto: REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CAYAMBE.
- ✓ **ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.-**
 - El 1 de abril del año 2016 y dando cumplimiento a la convocatoria planificada para este día, se realiza la reunión de trabajo prevista para la VERIFICACIÓN DE MÉRITOS / REQUISITOS POR PARTE DEL TRIBUNAL DE MÉRITO Y OPOSICIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CAYAMBE, El Ing. Carlos Luis Sánchez y Ab. Mirian Vargas Landázuri, exponen los parámetros a tomarse en cuenta en la presente reunión de trabajo. De acuerdo a la Resolución N° 19-NG-DINARDAP-2015, se inicia la revisión de las carpetas de los postulantes para Registrador de la Propiedad del Cantón Cayambe.
 - La Administradora del Concurso de Méritos y Oposición para Registrador de la Propiedad, Srta. Ángela Tutillo, informa que existen 14 postulantes que



han subido sus documentos al Sistema y de manera física se ha recibido únicamente de 8 personas, lo cual no impide el proceso para el cual el tribunal fue convocado.

- ✓ Terminada la verificación respectiva de la documentación, se desprende que de los 14 aspirantes que iniciaron el concurso quedaron 13, indicando que de 1 postulante no se procedió a analizar ningún parámetro porque no tiene el perfil requerido que es de ser Abogado y su título corresponde a Ingeniería Comercial.
- ✓ El miércoles 6 y el viernes 8 de Abril del 2016 se reunió el Comité de Apelaciones con la finalidad de resolver las apelaciones presentadas por los Señores el MSc. Patricio Caisatoa Taco y Tannia Samantha Manzano Ruales.

✓ **ACTA DE RESOLUCIÓN DE APELACIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE MERITOS DE POSTULANTES PARA REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CAYAMBE.-**

- En la ciudad de Cayambe el viernes 15 de abril de 2016 se da inicio a la revisión de las apelaciones de la verificación de requisitos de los postulantes resuelven:
 - Revisados las apelaciones y documentos se resuelve mantener el puntaje asignado por el Tribunal de Meritos y Oposición a la postulante: Manzano Rúales Tania Samantha, que es (39) puntos.
 - Cabe indicar que el Sr. Caicedo Taco Luis Gustavo Patricio, presento la Apelación en físico el día 6 de abril de 2016, y no subió al Sistema Virtual, lo cual es un requisito indispensable para considerarse para la Apelación, en tal sentido no se procede a analizar esta solicitud por parte del Tribunal de Apelaciones.

✓ **ACTA DE VERIFICACIÓN DE APELACIÓN AL PUNTAJE DE LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS DE LOS POSTULANTES PARA REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CAYAMBE.-**

- En la ciudad de Cayambe el día miércoles 4 de mayo de 2016 se dio inicio a la verificación de las apelaciones al puntaje de las pruebas de conocimiento técnico de los postulantes a Registrador de la Propiedad del Cantón Cayambe, y una vez revisada la plataforma de la DINARDAP se verifico que



NO EXISTEN apelaciones al puntaje de las pruebas de conocimientos técnicos por parte de los postulantes.

Caluguillin Catucaugo Milton Hernán	63/100
Quelal Trujillo Napoleón Ramiro	48/100
Caizatoa Taco Luis Gustavo Patricio	54/100

✓ **ACTA DE DECLARATORIA DE GANADOR.-**

- o El 20 de mayo de 2016, de conformidad con los artículos 6 y 36 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores, BELTRAN HERNAN BOLIVAR, Representante de la Autoridad Nominadora del GADIP Municipal, BUITRON DIANA CAROLINA, Representante Responsable de la UATH del GADIP Municipal, y RANIER HINOJOSA NEGRETE, Delegado(a) de la Dirección Regional perteneciente a la DINARDAP, como miembro del Tribunal de Méritos y Oposición para el concurso de Registrador de la Propiedad del Cantón Cayambe.

Por lo tanto y en razón de haberse desarrollado adecuadamente el Concurso de Méritos y Oposición para Registrador de la Propiedad del Cantón Cayambe, se DECLARA a CALUGUILLIN CATUCUAGO MILTON HERNAN, como ganador del Concurso de Méritos y Oposición para Registrador de la Propiedad del Cantón Cayambe, con una puntuación de 65,32.

APOYO INSTITUCIONAL:

- El 05 y el 25 de julio se procede a la capacitación, elaboración de plan de trabajo, suscripción de actas y acreditación a los ciudadanos, que conformaran esta veeduría.
- Se dio a conocer las competencias del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la nueva estructura del Estado, los deberes, atribuciones y prohibiciones de los Veedores.
- Se brindó la asistencia técnica necesaria, en cuanto a la acreditación, capacitación entrega de credenciales, y los requerimientos que fueron solicitados por los veedores.
- De igual manera se realizó un acercamiento con el Sr. Alcalde de GADIP Municipal del Cantón Cayambe, con la finalidad de presentar al equipo técnico de veedores, el objeto y tiempo de la veeduría ciudadana.



V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES.-

CONCLUSIONES

Debemos recalcar que el pedido de conformación de veeduría por parte del GADIP Cayambe se lo hizo con retraso ya que al momento de empezar con el concurso, según nos informaron en Talento Humano hubo la confusión y en lugar de mandar el oficio al CPCCS, el oficio se envía a la Asamblea Ciudadana Cantonal, incumpliendo así involuntariamente con el artículo 1 de la Resolución N°. 036-A-NG-DINARDAP-2015.

ART. 1.- Sustitúyase el artículo 7 por el siguiente:

"ART. 7.- Veeduría Ciudadana.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, con al menos 15 días termino para iniciar el proceso de selección, solicitara al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que integre la veeduría ciudadana, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 09 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

A pesar de este antecedente, se pudo determinar que la veeduría al proceso de designación del Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cayambe se le ha desarrollado de la forma correcta, cuyo análisis realizado por los veedores fue apegado a las normas ética, profesional y siguiendo lo establecido en el reglamento de veedurías.

Los procesos desarrollados durante la designación del Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Cayambe, se la realizo de acuerdo al cronograma establecido y con todos los parámetros legales considerados por la DINARDAP.

Todo el proceso se realizó con transparencia.

RECOMENDACIONES:

- Es necesario que el GADIP Cayambe informe con tiempo sobre el desarrollo del concurso tanto al CPCCS y a la ciudadanía, ya que al empezar con la veeduría, el concurso ya estaba en su fase final y posesionado el ganador y no se pudo revisar en la página donde los postulantes alzaron la información pertinente a sus méritos y experiencias, títulos y cursos realizados, el sistema se cerró y no nos permitió entrar y realizar la revisión y análisis de estos documentos.
- Realizar difusión en los territorios sobre el llamado a conformación de veedurías, ya que la ciudadanía todavía no tiene la entera cultura de revisar e informarse ingresando en las páginas web de las instituciones públicas.



VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SERVIDOR/A RESPONSABLE DEL PROCESO.-

CONCLUSIONES:

- Que la Veeduría Ciudadana se ha desarrollado estrictamente de conformidad a las disposiciones previstas en el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.
- De lo expresado en las conclusiones de los Veedores en su Informe Final, se observa que el concurso se realizó con total normalidad, apegado al cronograma aprobado por la DINARDAP.
- De acuerdo a la conclusión de los veedores sobre la confusión del GADIP Cayambe, para el pedido de conformación de veeduría, se informó que con fecha 8 de abril de 2016, el Técnico Provincial junto al Delegado Provincial, se dirigieron al Municipio de Cayambe para informarle sobre el error involuntario de enviar el pedido de veeduría al Presidente de la Asamblea y generar acciones correctivas a lo actuado, para lo cual la Sra. Diana Carolina Buitrón, Directora de Administración de Talento Humano del GADIP Cayambe, mediante Oficio Nro. 316-dath-gadipmc-2016 en donde pone a consideración lo antes mencionado y pide un criterio a la DINARDAP, la que manifiesta mediante Oficio Nro. DINARDAP-DN-2016-1132-OF del 27 de abril de 2016, en la que se pronuncia, en virtud de lo indicado, la DINARDAP no ha observado alguna inobservancia legal cometida por el GADIP de Cayambe, con respecto a la celebración del Concurso de Mérito y Oposición para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Cayambe, por lo que no existe causal alguna para que sea declarado desierto, por lo tanto puede continuar con el proceso.

RECOMENDACIONES:

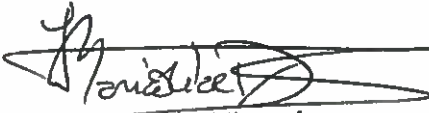
Con los antecedentes que han sido expuestos y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 inciso 4 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, es menester de la Subcoordinación Nacional de Control Social, recomendar al Pleno del CPCCS lo siguiente:


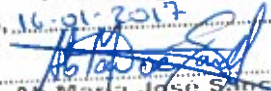
- a) Se recomienda al Pleno del CPCCS, que en el ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final e Informe Técnico remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos.
- b) De acuerdo a la primera recomendación emitida por los Veedores en su Informe Final, esta Subcoordinación Nacional de Control Social, recomienda al Pleno del CPCCS correr traslado del Informe Final de Veedores al GADIP



Cayambe y a la DINARDAP, para que en base a sus competencias y atribuciones proceda según corresponda.

- c) Respecto a la última recomendación emitida por los Veedores en su Informe final, se recomienda al Pleno del CPCCS, que disponga a la SNCS que por intermedio de la Delegación Provincial, socialice el Informe Final de Veedores a la ciudadanía y se informe sobre el desarrollo del concursos para designar Autoridades Municipales.

<p>Quito, 29 de diciembre de 2016 LUGAR Y FECHA DEL INFORME</p>	<p> Ab. Pilar Díaz FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE</p>
--	--

 **CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de Secretaría General
Numero Fojas 5 hojas (cinco)
Quito, 16.01.2017

Ab. María José Sánchez C.
SECRETARIA GENERAL



ESPACIO
BLANCO

Quito, 30 de noviembre del 2016

Ingeniero

Cristian Torres

**DELEGADO PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

Presente.-

De nuestras consideraciones:

Reciba un cordial saludo, a la vez para desearle éxitos en tan delicadas funciones.

Pongo en su conocimiento que quienes conformamos la Veeduría Ciudadana que tenía por objeto: "Vigilar y dar seguimiento al desarrollo transparente del Concurso de Merito y Oposición para la Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Cayambe", la cual tuvo un periodo comprendido de 3 meses, ha concluido con lo esperado y estipulado en el plan y cronograma de trabajo para el desarrollo de esta veeduría.

Por lo cual hacemos llegar ante usted el informe final, no sin antes agradecer por toda la colaboración brindada a los veedores.

Por la acogida que se sirva dar a nuestro pedido, le anticipamos nuestros sentimientos de alta consideración.

Atentamente,



Sra. Ramírez Inlago María Ángela

COORDINADOR

1710083229



Sr. Coba Palacios Orlando Rodrigo

VEEDOR

1801625391



Sr. Pazmino Chicalza Guillermo Manuel

SECRETARIO AD-HOC

1717648586

 **CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**
Pichincha

Recibido Por: Nra. Mansaluz

Fecha: 30-11-2016 Hora:

Hojas Anexas:

Firma: 



Edificio
Blanco



VEEDURÍA CIUDADANA CAYAMBE

Informe final a la veeduría al nombramiento del Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha.

Número de registro CPCCS-SG-2016-0093-EX,

Los miembros de la veeduría son: RAMIREZ INLAGO MARIA ANGELA, PAZMIÑO CHICAIZA GUILLERMO MANUEL y COBA PALACIOS ORLANDO RODRIGO

Cayambe 30 de noviembre del 2016

ANTECEDENTES

Esta veeduría tiene un periodo comprendido de tres meses desde el 25 de julio al 25 de octubre del 2016

El origen de la solicitud de conformación de la veeduría es por pedido del Sr. Lic. Guillermo Churuchumbi Msc, Alcalde del cantón Cayambe y convocada por el CPCCS.

Mediante Oficio Nro., 242-2016-DA-GADIPPMC, de 14 de abril de 2016, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural y Plurinacional del Municipio de Cayambe, Lic. Guillermo Churuchumbi Msc, pone en conocimiento del PCCS. Que el GADIP a su cargo, dará inicio al concurso de Méritos y Oposición para la Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Cayambe; en consecuencia, solicita al CPCCS se inicie el Proceso de selección para la designación de los integrantes que conformaran la veeduría ciudadana respectiva.

Mediante Resolución N° PLE-CPCCS-220-17-05-2016, el CPCCS hace el llamado a Concurso de Merito y Oposición para la designación del Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Cayambe, la misma que establece el tiempo desde el 13 de junio al 24 de junio para receptar las inscripciones para este proceso.

La conformación de la Veeduría Ciudadana tendrá por objeto vigilar y dar seguimiento al desarrollo transparente del Concurso de Merito y Oposición para la Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Cayambe.

Esta veeduría se desarrollara en el Cantón Cayambe.

ORGANIZACIÓN Y DINAMICA INTERNA

La veeduría está conformada por RAMIREZ INLAGO MARIA ANGELA. COORDINADOR, PAZMIÑO CHICAIZA GUILLERMO MANUEL. SECRETARIO y COBA PALACIOS ORLANDO RODRIGO. VEEDOR.

El coordinador se nombró por sorteo interno entre los veedores, con el acuerdo interno que para tener responsabilidad y compromiso en cada reunión mantenida, uno de nosotros haría las veces de Coordinador para esa reunión.

Los funcionarios del Municipio de Cayambe y administradores del concurso de méritos y oposición del Registrador de la Propiedad y Mercantil, dieron toda las facilidades y nos proporcionó la documentación para la revisión correspondiente al proceso de veeduría.



ACTIVIDADES DESARROLLADAS

El 4 de agosto del 2016 se ingresa el oficio solicitando la información documentada de todo el proceso para de designación del Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cayambe.

La documentación entregada por parte de la Dirección De Administración De Talento Humano se la retiro el día jueves 11 de agosto del 2016.

Informe de reuniones para análisis de la documentación:

Fecha de reuniones para análisis de documentación
Sábado 20 de agosto del 2016
Viernes 02 de septiembre del 2016
Jueves 8 de septiembre del 2016
Viernes 9 de septiembre del 2016
Lunes 12 de septiembre del 2016
Jueves 15 de septiembre del 2016
Lunes 19 de septiembre del 2016
Jueves 20 de octubre del 2016
Lunes 31 de octubre del 2016

CONTENIDO DEL INFORME

NOTIFICACIÓN

La notificación al Municipio de Cayambe sobre la Veeduría Ciudadana que tendrá por objeto "vigilar y dar seguimiento al desarrollo transparente del Concurso de Merito y Oposición para la Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Cayambe", se la hizo con oficio N°. CPCCS-SNCS-2016-0042-OF de fecha 25 de julio de 2016 y se procede a informar y entregar en la secretaria Municipal, la notificación dirigida al Alcalde de Cayambe, el Sr. Lic. Guillermo Churuchumbi, , sobre la conformación, inicio de la Veeduría Ciudadana.

La primera reunión que se llevó a cabo en el GADIP Cayambe con fecha 3 de agosto del 2016 en las instalaciones de la Dirección De Administración De Talento Humano con el señor ALEX AGUIRRE se dio a conocer los integrantes de la veeduría y se socializo para la entrega de la información pertinente.

FACILIDADES:

La Veeduría Ciudadana que tiene por objeto vigilar y dar seguimiento al desarrollo transparente del Concurso de Merito y Oposición para la Designación del Registrador de la Propiedad del Cantón Cayambe se desarrolló en el marco del cronograma establecido y con la colaboración del departamento de Recursos Humanos del GADIP de Cayambe.

- La señorita Angélica Tutillo y el señor Alex Aguirre administradores del concurso de méritos y oposición del Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cayambe nos proporcionó a tiempo la documentación para la revisión correspondiente al proceso de veeduría
- Las reuniones programadas contaron con una buena organización y colaboración en el tiempo establecido para la revisión de la documentación.



- La última reunión con los personeros del Departamento de Talento Humano del GADIP Cayambe fue exitoso, se aclaró detalles que estaban pendientes sobre el desarrollo del concurso.

PLAN DE TRABAJO

Actividades	Resultado Esperado	Responsable	ago-16				sep-16				oct-16						
			1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4			
Entrevista con Autoridades	Conocer la visión de las Autoridades sobre el proceso	Veedores	x														
Solicitar al GADIP Cayambe toda la documentación, Etapa por Etapa del Proceso de designación del Registrador de la Propiedad de Cayambe	Determinar que se haya cumplido con todas las normativas para la otorgación del debido permiso	Veedores		x	x	x											
Análisis de la Documentación	Determinar el cumplimiento de los Requisitos	Veedores				x	x	x	x	x	x	x					
Presentación de Reporte (Informe) mensual	Informar al CPCCS sobre el avance de la Veeduría	Veedores			x					x							
Elaboración de Informe Final	Informe Final													x	x		
Presentación de Informe Final	Presentación al Pleno CPCCS	Veedores															x

DESCRIPCIÓN Y ANALISIS:

Al revisar toda la documentación entregado por el Departamento de Talento Humano del GADIP Cayambe se encontró las siguientes novedades:

- Oficios faltantes: 19 de febrero del 2016, 8 de enero del 2016 y 24 de enero del 2016
- Declaratoria de la vacante del Registrador de la Propiedad y Mercantil a la fecha del concurso.
- Documentación o forma de acceso para la revisión de los candidatos :
 BENALCAZAR LARA BAYARDO ROSALINO
 BASANTES RODRIGUEZ VLADIMER
 ACOSTA BASTIDAS DIEGO ALFONSO
 QUELAL TRUJILLO NAPOLEON RAMIRO
 VILLACRESES RAMOS GERMAN RODRIGO
 AYALA FLORES GLADYS PAMELA
- Pruebas de oposición obtenidas de los candidatos que superaron la primera etapa.



Se solicitó una reunión con las personas involucradas en el proceso para de designación del Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cayambe con la finalidad de despejar dudas e inquietudes en todo el proceso.

El 20 de octubre del presente año se recibe la información solicitada sobre los detalles antes mencionados y se fija una fecha para la reunión de socialización del proceso.

La reunión solicitada se llevó a cabo el 31 de octubre del presente año en las instalaciones del GADIP Cayambe con la presencia de las siguientes personas:

Veedores

RAMIREZ INLAGO MARIA ANGELA	COORDINADOR
PAZMIÑO CHICAIZA GUILLERMO MANUEL	SECRETARIO
COBA PALACIOS ORLANDO RODRIGO	VEEDOR

Encargados del proceso:

Alex Aguirre ex DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DEL GADIP CAYAMBE

Angélica Tutillo administradora del proceso en el DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DEL GADIP CAYAMBE

En la reunión se analizó inquietudes de la calificación de los postulantes y se explicó que enviaron la documentación física y digital, y algunos postulantes solo cargaron al portal (digital). La documentación física se la pudo analizar y revisar adecuadamente, la digital no fue posible su revisión porque el portal está cerrado.

En lo referente a la calificación obtenida en las pruebas no fue posible su revisión porque el acceso estaba limitado y el portal está cerrado.

CONCLUSIONES:

Debemos recalcar que el pedido de conformación de veeduría por parte del GADIP Cayambe se lo hizo con retraso ya que al momento de empezar con el concurso, según nos informaron en Talento Humano hubo la confusión y en lugar de mandar el oficio al CPCCS, el oficio se envía a la Asamblea Ciudadana I Cantonal, incumpliendo así involuntariamente con el artículo 1 de la Resolución N°. 036-A-NG-DINARDAP-2015.

ART. 1.- Sustitúyase el artículo 7 por el siguiente:

"ART. 7.- Veeduría Ciudadana.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, con al menos 15 días termino para iniciar el proceso de selección, solicitara al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que integre la veeduría ciudadana, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 09 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

A pesar de este antecedente, se pudo determinar que la veeduría al proceso de designación del Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cayambe se le ha desarrollado de la forma correcta, cuyo análisis realizado por los veedores fue apegado a las normas ética, profesional y siguiendo lo establecido en el reglamento de veedurías.



Los procesos desarrollados durante la designación del Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Cayambe, se la realizo de acuerdo al cronograma establecido y con todos los parámetros legales considerados por la DINARDAP

Todo el proceso se realizó con transparencia.

APOYO INSTITUCIONAL:

- Se brindó la asistencia técnica necesaria, en cuanto a la acreditación, capacitación entrega de credenciales y los requerimientos que fueron solicitados por los veedores.

RECOMENDACIONES:

Es necesario que el GADIP Cayambe informe con tiempo sobre el desarrollo del concurso tanto al CPCCS y a la ciudadanía, ya que al empezar con la veeduría, el concurso ya estaba en su fase final y posesionado el ganador y no se pudo revisar en la página donde los postulantes alzaron la información pertinente a sus méritos y experiencias, títulos y cursos realizados, el sistema se cerró y no nos permitió entrar y realizar la revisión y análisis de estos documentos.

Realizar difusión en los territorios sobre el llamado a conformación de veedurías, ya que la ciudadanía todavía no tiene la entera cultura de revisar e informarse ingresando en las páginas web de las instituciones públicas.

BILIOGRAFIA:

Reglamento para la designación del Registrador de la Propiedad.

Resolución N°. 036-A-NG-DINARDAP-2015.

ANEXOS (INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS ENTREGADOS POR EL MUNICIPIO, DEBIDAMENTE NUMERADOS)

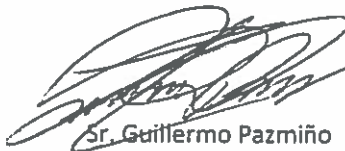


Lic. María Ángela Ramírez

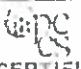

COORDINADORA



Ing. Orlando Coba
1801625391
VEEDOR



SECRETARIO

	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de <u>Secretaría</u>	
Numero Foja(s) <u>4 fojas (cuatro)</u>	
Quito, <u>16 de agosto 2017</u>	
	
Ab. María José Sánchez C. SECRETARIA GENERAL	



ESPANOL
BLANCO